

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2026
SAL- 00004354

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Solicitud de modificación contractual y adición de recursos para el pago de los dos (2) semestres de los ajustes y componentes transversales vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento, del contrato IDU No. 1646 de 2020.

Respetado Ingeniero:

Mediante la presente, el Consorcio Conexión 20, en cumplimiento de lo establecido en el contrato IDU No. 1646 de 2020, solicita formalmente una modificación contractual que permita adicionar los recursos para el pago de los dos (2) semestres de ajustes y componentes transversales vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento , considerando los siguientes:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 29/04/2025 en representación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalo los siguiente:

“(...)En el marco del Contrato No. 1646 de 2020, los recursos programados para la etapa de mantenimiento, incluidos en las vigencias futuras autorizadas para cubrir los cinco (5) años de dicha fase, no contemplaron los ajustes financieros correspondientes a esta etapa. Estos ajustes fueron erróneamente incluidos en las vigencias futuras asignadas a la etapa de construcción, lo cual genera un desbalance en la asignación presupuestal conforme a la naturaleza y alcance de cada una de las fases del contrato.

De acuerdo con las disposiciones del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el Distrito, los recursos destinados al pago de ajustes en la etapa de mantenimiento deben ser cubiertos exclusivamente con fuentes de financiación no cofinanciables del Distrito, dado que este tipo de gasto no es elegible con cargo a los aportes de la Nación.(...)”

Dado que los ajustes y los componentes vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio de cofinanciación.

Frente a lo anterior, es pertinente revisar lo dispuesto en la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, según la modificación introducida mediante el Otrosí No. 15, la cual establece

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Compondor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)”

A. AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO

A continuación, se anexa la tabla de cálculo correspondiente a la proyección de los ajustes pendientes de la etapa de mantenimiento. Cabe señalar que el cálculo se realizó con base en el último valor disponible del índice ICOCIV, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por tanto, esta proyección está sujeta a actualizaciones periódicas, y deberá ser ajustada conforme se publiquen nuevos valores del índice. (Ver Tabla 1)

PERIODO		OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES											
Año	Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)						VALOR DE AJUSTE (R)
				Po - A Valor ajustes	1 Mes de ejecución (Dic. 21)	10 Mes base (Sep. 20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	1 Mes de ejecución	10 Mes base (Dic. 21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)	
2025	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70													
				\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,62	105,005	0,32013	\$ 469.346.559	\$ 469.346.559	\$ 541.471.471
2026	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,21	105,005	0,34479	\$ 505.500.891	\$ 505.500.891	\$ 577.625.803
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,59	105,005	0,36746	\$ 538.737.659	\$ 538.737.659	\$ 610.862.571
2027	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,43	105,005	0,39451	\$ 578.395.999	\$ 578.395.999	\$ 650.520.911
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	148,80	105,005	0,41708	\$ 611.486.156	\$ 611.486.156	\$ 683.611.068
2028	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	151,64	105,005	0,44412	\$ 651.129.835	\$ 651.129.835	\$ 723.254.747
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,02	105,005	0,46679	\$ 684.366.602	\$ 684.366.602	\$ 756.491.515
2029	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	156,86	105,005	0,49383	\$ 724.010.281	\$ 724.010.281	\$ 796.135.194
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	158,54	105,005	0,50983	\$ 747.468.080	\$ 747.468.080	\$ 819.592.992

Tabla 1. Cálculo de proyección de ajustes del contrato

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato IDU-1646-2020, y con el objetivo de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender los ajustes financieros correspondientes a la etapa de mantenimiento, se presenta la proyección del valor requerido para su financiación. El monto estimado asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 6.668.998.513,00M/CTE), valor que representa el total de los ajustes proyectados durante los cinco (5) años de ejecución contemplados para esta fase del contrato.

En consecuencia, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00)**, preservando así la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato.

B. COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO

Estos componentes transversales comprenden:

- i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): actividades orientadas a mitigar los impactos ambientales derivados de las labores de mantenimiento y garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado.
- ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica: mecanismos de relacionamiento y socialización con la comunidad para gestionar expectativas, fomentar la aceptación social de las obras y prevenir conflictos.
- iii) Manejo de Tráfico: Implementación de planes de manejo de tránsito que permitan mantener condiciones seguras y eficientes de movilidad durante la ejecución de las labores de mantenimiento.

A continuación, se relacionan los valores por concepto de componentes correspondientes a la vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020 esto es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026 se encuentra distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 2. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

Así las cosas, se requiere adicionar al valor del Contrato de Obra IDU-1646- 2020 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, correspondientes al valor de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”, de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026.

Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “**VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, al Fondo de Compensaciones considerando que estos, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

Debido a su naturaleza ajena a la ejecución física de obra, los costos por concepto de ajustes y componentes de mantenimiento para la vigencia 2026 serán asumidos mediante fuentes distritales no cofinanciables. Dado que el convenio de cofinanciación vigente excluye este tipo de gastos, se hace necesario tramitar una adición de recursos con la expedición de sus correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

A continuación, se relaciona los valores totales proyectados para los ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 6.668.998.513,00M/CTE) distribuidos de manera semestral, tal como se encuentra definida la forma de pago para esta etapa del contrato.

PERIODO	OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES													
Año	Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)						VALOR DE AJUSTE (R)	
				Po - A Valor ajustes	1 Mes de ejecución (Dic_21)	10 Mes base (Sep_20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	1 Mes de ejecución	10 Mes base (Dic_21)	(I/Io) - 1	(Po+A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)		
2025	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70														
				\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2026	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,62	105,005	0,32013	\$ 469.346.559	\$ 469.346.559	\$ 541.471.471	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2027	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,21	105,005	0,34479	\$ 505.500.891	\$ 505.500.891	\$ 577.625.803	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2028	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,59	105,005	0,36746	\$ 538.737.659	\$ 538.737.659	\$ 610.862.571	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2029	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,43	105,005	0,39451	\$ 578.395.999	\$ 578.395.999	\$ 650.520.911	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2030	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	148,80	105,005	0,41708	\$ 611.486.156	\$ 611.486.156	\$ 683.611.068	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2031	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	151,64	105,005	0,44412	\$ 651.129.835	\$ 651.129.835	\$ 723.254.747	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2032	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,02	105,005	0,46679	\$ 684.366.602	\$ 684.366.602	\$ 756.491.515	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2033	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	156,86	105,005	0,49383	\$ 724.010.281	\$ 724.010.281	\$ 796.135.194	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
2034	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														
				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	158,54	105,005	0,50983	\$ 747.468.080	\$ 747.468.080	\$ 819.592.992	
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70														

Tabla 3. Cálculo de proyección de ajustes del contrato etapa de mantenimiento

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente adelantar las gestiones pertinentes para la adición de recursos, cuyo fin sea la incorporación de los ajustes para los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento vigencia 2026, del contrato 1646-2020 por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00)**,. Los cuales se ejecutarán en esta misma vigencia así:

CONCEPTO	VALOR PROYECCIÓN AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO
Ajustes proyectados para el periodo a facturar de septiembre de 2025 a febrero de 2026	\$ 577.625.803
Ajustes proyectados para el periodo a facturar de marzo de 2026 a agosto de 2026	\$ 610.862.571
TOTAL	\$ 1.188.488.374

Tabla 4. Valor proyectado para ajustes etapa de mantenimiento semestres 3 y 4 vigencia 2026.

Ahora bien, respecto de los valores totales de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240)**, correspondientes a cinco (5) años de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Tabla 5. Valores totales componentes transversales etapa de mantenimiento

Dado que los pagos de mantenimiento son semestrales y corresponden a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS MCTE (\$ 235.378.324 MCTE)** semestrales, y en consecuencia de lo expresado en los fundamentos técnicos se requiere a incorporación recursos de los componentes transversales para los dos (2) semestres correspondientes a la vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020 esto es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**, los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026 se encuentra distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 6. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*“(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)” (Subrayado y resaltado nuestro)*

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Posible Max. contrato SMLV	Adición contrato en SMLV 1 1646	Adición contrato en SMLV 2 1646	Adición contrato en SMLV 1646 (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV con adiciones
877.803	160.886	80443	241329	1541	1069	948	164.444

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

- a. Adicionar la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00)** correspondientes a los ajustes y componentes de los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2026, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 146.407.367.466,00 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición contrato en SMLV 1 1646	Adición contrato en SMLV 2 1646	Adición contrato en SMLV 3 1646 (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV con adiciones
877.803	160.886	80443	241329	1541	1069	948	164.444

- b. Realizar la recomposición de rubros del contrato en el sentido de reflejar la adición de recursos por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00, incluido AIU, así:**

1. Adicionando la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, los cuales estarán respaldados presupuestalmente por el CDP que para tal efecto expida por Transmilenio S.A.

Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, al Fondo de Compensaciones.

2. Adicionando al Fondo de Compensación la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00)** al Fondo de Compensaciones para el pago de los ajustes para los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2026 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor actual del fondo de compensaciones:

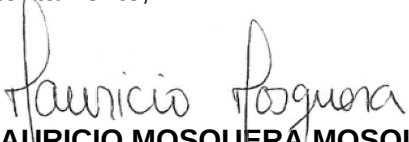
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación	\$ 35.488.515.096	TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE

El Valor del fondo de compensación con la presente solicitud de adición quedará así:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos componentes transversales etapa de mantenimiento y ajustes de los dos (2) primeros semestres vigencia 2026	\$ 37.147.760.118	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE

Por lo anterior, el Consorcio Conexión 20 solicita a la Interventoría adelantar las gestiones necesarias, para avanzar en la suscripción del modificadorio solicitado.

Atentamente,


MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
 Representante Legal
 Anexos:
 Balance Fondo de Compensaciones
 Proyección de ajustes